

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Doña Nieves Ugena Yustos, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Hace saber: En el procedimiento seguido en este Juzgado a instancias de “Codere Madrid, Sociedad Anónima”, contra don Juan Antonio Vázquez Gómez, autos número 500 de 2008, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de la entidad “Codere Madrid, Sociedad Anónima”, contra don Juan Antonio Vázquez Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de instalación y explotación de máquinas recreativas y aparatos de juego de 24 de febrero de 2004 suscrito entre las partes, y condeno al demandado al abono a la actora de la suma de 16.320 euros, más sus intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Juan Antonio Vázquez Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 25 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/10.854/10)